

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 04 JUN 2018

VISTO la Resolución de Presidencia N° 436/2018 de fecha 08 de Mayo de 2018; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo informaba el traslado del suscripto a la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, entre los días 16 al 18 de Mayo del corriente año, con motivo de asistir al “Primer Encuentro de Vicegobernadores de la República Argentina”, en el marco del 60° Aniversario del Primer Gobierno Democrático.

Qué asimismo, se extendió una orden de pasajes aéreos por los tramos USH-NEUQUEN-USH (ida: 16/05/18 – regreso: 18/05/18), y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a nombre de quien suscribe.

Que debido a cambios en la agenda, y a la invitación cursada por el Presidente de Meditar, Sr. Erwin Padinger, El Presidente Emérito de REAL, Sr. Ricardo Vanella y el Presidente del Congreso Mundial de Dialogo Intercultural e Interreligioso, Sr. Gustavo Guillermé, asistiré al Segundo Encuentro y Lunch del Comité de Bioética (CONABI), que se llevará a cabo el día 06 de Junio del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por todo lo anteriormente expuesto, ésta Presidencia estima necesario reconocer y autorizar la modificación de las fechas de los tramos autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 436/2018, los que quedarán establecidos de la siguiente manera: USH/BUE (ida: 05/06/18), BUE/NEUQUEN (ida: 07/06/18), NEUQUEN/BUE (regreso: 09/06/18) y BUE/USH (regreso: 10/06/18).

Que corresponde modificar el artículo 2 del mencionado Acto Administrativo, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos a favor de quien suscribe.”

Que todo ello se encuadra en lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la modificación de las fechas de los tramos de los pasajes aéreos autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 436/2018, los que quedarán establecidos de la siguiente manera: USH/BUE (ida: 05/06/18), BUE/NEUQUEN (ida: 07/06/18), NEUQUEN/BUE (regreso: 09/06/18) y BUE/USH (regreso: 10/06/18) a nombre del suscripto; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 436/2018, el



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º. - LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Notificar a quien corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 603 / 2010



Juan Carlos ARCANDO
Vicegovernador
Presidente del Poder Legislativo